

Tema: Adhiere a Ley prov. 377/97.
Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA N° 2114/05

VISTO:

La Ley Provincial N° 377/97; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupante la situación en nuestra ciudad, en lo que refiere a la presencia de Hidatidosis y Triquinosis en la zona de las chacras de la Margen Sur;

Que el Dr. Zanini, jefe del Programa Control de Hidatidosis, de la Dirección Hidatidosis, Zoonosis y Medicina Veterinaria de la Provincia, remarcó que es imprescindible "anteponernos y prevenir estas cuestiones", como así también destacó la falta de programas de prevención en lo que refiere a esta problemática y que "no es para nada alentador, que una población en el año 2005, en una ciudad como la nuestra, tenga un foco de triquinosis a pocas cuadras del centro";

que la existencia de triquinosis en Río Grande no es nueva y si a esto se le suma la deficiencia en los controles por parte del Ejecutivo Municipal, sobre los establecimientos que realizan la cría de porcinos, poniendo en riesgo la salud de toda la comunidad;

Que nuestra Provincia cuenta con la ley N° 377/97, a través de la cual se establece un plan de lucha y erradicación de la triquinosis en Tierra del Fuego;

Que para este Cuerpo Deliberativo es de suma importancia la adhesión a la Ley N° 377/97, para que la misma sea utilizada por el Ejecutivo Municipal como herramienta de control, y de esta manera lograr una ciudad libre de triquinosis e hidatidosis.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Provincial N° 377/97 en todos sus términos.

Art. 2º) La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Bromatología e Higiene, será la Autoridad de Aplicación dentro del ejido municipal, de lo que dispone la Ley Provincial N° 377/97.

Art.3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.

Gy/OMV